



Los sueños y anhelos de las personas serán la prioridad de nuestro gobierno.

**H. CABILDO DE COLIMA**

**Presente**

La Comisión de **PATRIMONIO MUNICIPAL**, integrada por los CC. Municipales que suscriben el presente dictamen, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 87 fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 42, 45 fracción II, incisos e), i) y j); 51, fracción IX, 53 fracción III, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 2°, 5° fracción VI y VII, de la Ley del Patrimonio Municipal para el Estado de Colima; como por los artículos 64, fracciones V, VI y XII, 65, fracciones IV, V, y XIII, 97, 105, fracción I, 106, fracción I, 115, fracción VIII del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima; y

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO.-** Que por instrucciones del C. Presidente Municipal, LIC. HECTOR INSÚA GARCIA, recibimos del Secretario del H. Ayuntamiento ING. FRANCISCO SANTANA ROLDAN, memorándum S-318/2016, con del fecha 10 de Marzo del 2016, mediante el cual fue turnada a esta Comisión para el análisis, estudio y aprobación, en su caso, la petición que suscribe la LICDA. MA. ANTONIA SILVA HERNANDEZ, Jefa del Departamento de Vivienda, quien hace llegar el expediente del C. **JAIME ENRIQUE JIMENEZ CRUZ**, en el que solicita la autorización para la desincorporación y escrituración a su favor, del lote 009, manzana 017 (Catastralmente Manzana 006), identificado con la clave catastral 02-01-52-006-009-000, con una superficie de 97.50 m<sup>2</sup>, ubicado en la calle 20 de Enero No. 118, de la colonia Ignacio Zaragoza de esta Ciudad.

**SEGUNDO.-** Que a la documental descrita en el punto anterior, se anexa el memorándum No. 02-DV-22/2016, que suscribe la LICDA. MA. ANTONIA SILVA HERNANDEZ, Jefa del Departamento de Vivienda, en el que solicita sea turnado a esta Comisión el expediente del C. **JAIME ENRIQUE JIMENEZ CRUZ**, para que se someta a consideración del H. Cabildo la desincorporación y autorización de escrituración, respecto del lote 009, manzana 017 (Catastralmente Manzana 006), identificado con la clave catastral 02-01-52-006-009-000, con una superficie de 97.50 m<sup>2</sup>, ubicado en la calle 20 de Enero No. 118, de la colonia Ignacio Zaragoza de esta Ciudad. Adjuntando además, las documentales que se detallan a continuación, las cuales fueron cotejadas con las originales que se encuentran en poder de la Dirección de Asuntos Jurídicos.

- 1.- Copia del pago del impuesto predial 2016.
- 2.- Copia del recibo de agua 2016.
- 3.- Copia del Contrato de Compraventa.
- 4.- Copia de la Constancia de No Adeudo.
- 5.- Copia de la Carta Poder Notarial y Apostillado
- 6.- Copia de la identificación oficial del apoderado.

ELIG/JTER

7.- Copia de la solicitud de escrituración.

**TERCERO.-** Acto seguido, la Comisión que dictamina procedió a verificar el expediente del **C. JAIME ENRIQUE JIMENEZ CRUZ**, acreditándose lo siguiente:

I.- Solicitud del **C. FRANCISCO JAVIER JIMENEZ CRUZ**, en su carácter de apoderado, solicita a este H. Ayuntamiento de Colima, se autorice la desincorporación y escrituración a favor del **C. JAIME ENRIQUE JIMENEZ CRUZ**, el lote 009, manzana 017 (Catastralmente Manzana 006), identificado con la clave catastral 02-01-52-006-009-000, con una superficie de 97.50 m<sup>2</sup>, ubicado en la calle 20 de Enero No. 118, de la colonia Ignacio Zaragoza de esta Ciudad.

II.- El **C. JAIME ENRIQUE JIMENEZ CRUZ**, acredita su interés jurídico al presentar el contrato de promesa de compraventa con reserva de dominio, signado por parte del H. Ayuntamiento de Colima por los C.C. CARLOS VAZQUEZ OLDENBOURG, J. JESUS ENRIQUEZ CASILLAS Y JAIME ALFONSO JAUREGUI UGALDE, en su carácter de Presidente, Secretario y Sindico respectivamente y por la otra parte en su carácter de comprador el **C. JAIME ENRIQUE JIMENEZ CRUZ**.

III.- Constancia de No Adeudo, con fecha del 08 de Marzo del 2016, suscrita por el Tesorero Municipal, C.P. EDUARDO CAMARENA BERRA, quien detalla lo siguiente:

*"Que el **C. JAIME ENRIQUE JIMENEZ CRUZ**, no presenta adeudo alguno en esta Tesorería Municipal, por concepto de la compra del lote 009, de la manzana 006, ubicado en la calle 20 de Enero No. 118, de la colonia Ignacio Zaragoza, de este Municipio de Colima."*

IV.- Conforme al **Plano Informativo en Cartografía** proporcionado por la Dirección de Catastro, mediante oficio No. 02-TMC-C-088/2016, de fecha 20 de Abril del 2016, signado por el ING. FRANCISCO JAVIER AVALOS GUTIERREZ, en su carácter de Director de Catastro Municipal, se informa que el lote 009, manzana 017 (Catastralmente Manzana 006), identificado con la clave catastral 02-01-52-006-009-000, con una superficie de 97.50 m<sup>2</sup>, ubicado en la calle 20 de Enero No. 118, de la colonia Ignacio Zaragoza de esta Ciudad, cuenta las medidas y colindancias siguientes:

**Al Norte.-** 6.50 mts., con el lote 016;  
**Al Sur.-** 6.50 mts., con calle 20 de Enero, que es la de su ubicación.  
**Al Oriente.-** 15.00 mts., con la calle con el lote 008; y  
**Al Poniente.-** 15.00 mts., con el lote 010.

ELIG/JTER



**UNIDOS  
POR COLIMA**  
M. AYUNTAMIENTO DE COLIMA 2015 - 2018

**SECRETARIA**

G. Torres Quintero No. 85 Colima, Col. C.P. 28000  
Tel. 316-3830



Los sueños y anhelos de las personas serán la prioridad de nuestro gobierno.

**MEMORANDUM N° S-318/2016**

**LIC. LUCERO OLIVA REYNOSO GARZA,**  
Presidenta de la Comisión de Patrimonio Municipal,  
Presente.

Por instrucciones del C. Presidente Municipal, Lic. Héctor Insúa García, remito a usted la comunicación suscrita por la Lic. Ma. Antonia Silva Hernández, Jefa del Departamento de Vivienda, mediante el cual envía el expediente del **C. JAIME ENRIQUE JIMENEZ CRUZ**, para que se autorice la desincorporación municipal y la escrituración a su favor del Lote 009, Manzana 17, ubicado en la calle 20 de Enero No. 117, Col. Ignacio \_Zaragoza, identificado con clave catastral 02-01-52-006-009-000, con superficie de 97.50.00 metros cuadrados.

Lo anterior, para que esa Comisión emita el dictamen que considere debe ser presentado al H. Cabildo.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente,  
Colima, Col., 10 de marzo 2016.  
**EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO,**

**ING. FRANCISCO SANTANA ROLDAN.**



c.c.p.- Lic. Francisco Javier Rodríguez García.- Secretario de la Comisión.-  
c.c.p.- C.P. José Antonio Orozco Sandoval.- Secretario de la Comisión.-  
FSR\*lore

AGUA JAIME 2016  
20 ENERO #118



Manuelo Herrera No. 301  
Col. Centro C.P. 28000  
Colima, Col.  
RFC: CIA-220101-H33  
www.ciapacov.gob.mx  
(312) 312-05-23

**COMPROBANTE DE PAGO**

Lugar de expedición: Colima  
Oficina: Manuelo Herrera No. 301 Col. Centro C.P. 28000

Fecha de expedición: 20/01/2016 10:47:00 (088)  
CASA CERRAJO Cañero VILLA FRANCISCO MARIA MERCEDES

Contrato No. 0020971879

Ubicación del Servicio:  
JIMENEZ CRUZ JAIME ENRIQUE  
20 DE ENERO NO. 118  
FRACC. IGNACIO ZARAGOZA C.P. 28048  
COLIMA, COL.

Domicilio para notificaciones:  
JIMENEZ CRUZ JAIME ENRIQUE  
FRANCISCO SOLORZANO BEJAR 600  
COL. LA ALBARRADA C.P.  
COLIMA, COL.

Clave Catastral: 002-52-006-009

Servicio: DOMESTICO POPULAR (CF)

Cuota Fija: C. Fija Dom. Popular 1 (1A)

Facturación: 12/2015

Periodo de consumo: 25/nov/15 al 2 dic/15

Meses de Aduedo: 2

Concepto	Importe
Cargo por Redondeo	\$0.06
Saldo Anterior	\$15.60
Servicio Agua Potable	\$59.40
Servicio Drenaje	\$29.70
Servicio Saneamiento	\$45.66
Crédito por redondeo siguiente recibo	-\$0.86
IVA	\$13.45
<b>Total a pagar</b>	<b>\$163.00</b>
Su pago ... Gracias!	\$1,852.00
<b>Saldo a su favor (pago anual)</b>	<b>\$1,689.00</b>

IVA de su pago	\$13.45
Se recibe Efectivo	\$1,900.00
Su cambio	\$48.00

Su pago: (UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.)

Descuento por pago anual:  
12 periodos estimados de consumo 8.0%  
(aplicando a sus próximos consumos hasta agotar véalo)

Si desea factura FAVOR DE SOLICITARLA AL  
CAJERO al momento del pago

GRACIAS POR SU PAGO  
PAGO EN UNA SOLA EXHIBICION



Folio No. 1594847



**MUNICIPIO DE COLIMA**

PAGO PREDIO 2016  
JAIME ESTANCIA

Ayuntamiento  
**COLIMA TESORERIA MUNICIPAL**  
Dir. Ingresos

MCC-620101-LH3  
MUNICIPIO DE COLIMA COLIMA

TORRES QUINTERO # 85  
600 Centro COLIMA, COLIMA



PAGO FECHA

No. 14048/2016  
**MUNICIPIO DE COLIMA**  
PREDIAL

OP /026934

**CONTRIBUYENTE**

JAIME ENRIQUE JIMENEZ CRUZ

FRANCISCO SOLORZANO BEJAR 600  
LA ALBARRADA  
COLIMA, COL.

**REFERENCIA**

002-52-006-009-000 Frente/6.50  
AL/7.50 M<sup>2</sup> SCon/78.30 M<sup>2</sup>  
Vta. 500.00 IVA 45.00 545.00  
Vta. 590.00 IVA 53.10 643.10

Ubicación:  
20 DE ENERO 118  
IGNACIO ZARAGOZA  
COLIMA, COL.

CONCEPTOS DE PAGO	IMPORTE
IMPUESTO PREDIAL EDIFICADO 2016 BIM DEL 1 AL 6	164.16
DESCUENTO POR PAGO ANTICIPADO 2016 BIM DEL 1 AL	-18.08

**TOTAL \$146.08**  
**MUNICIPIO DE COLIMA**

Pago Electrónico  
Número de Ticket para Factura Electrónica:  
06-002-2016-01-114048-45002180-3

en: <http://www.colima.gob.mx>

Unidos por Colima

2.2.- Es una persona de escasos recursos que tiene 2 dependientes económicos a su cargo, y carece de una vivienda para su familia.

2.3.- Conoce el lote de terreno que adquirirá y lo acepta en las condiciones en que se encuentra, del cual se le entregó la posesión real y material del mismo, previo a la celebración del presente contrato de promesa de compraventa.

Expuesto lo anterior, las partes otorgan las siguientes:

### **CLAU S U L A S :**

**PRIMERA.-** "EL AYUNTAMIENTO" en virtud de este acto promete vender con reserva de domino al C. JAIME ENRIQUE JIMENEZ CRUZ, el lote No. 9 de la manzana 17 de la Colonia La Estancia de esta Ciudad de Colima, con superficie total de 97.5 M2 y las siguientes medidas y colindancias

**SEGUNDA.-** Es precio de la compraventa la cantidad de \$ 10,000.00 (DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.) la cual será cubierta de la siguiente manera: \$ 2,500.00 de enganche y el saldo correspondiente mediante la suma semanal de: 100.00 sin cargo de financiamiento, de los cuales "EL PARTICULAR" ha cubierto la cantidad de: \$ 5,000.00 (CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.)

**TERCERA.-** "EL AYUNTAMIENTO" se reserva el dominio respecto del lote materia del presente contrato, hasta que "EL PARTICULAR" haya cubierto el importe total del precio del mismo.

**CUARTA.-** "EL PARTICULAR" se obliga a cubrir los gastos de la escrituración definitiva del referido lote, la que se otorgará una vez que haya sido pagado el precio total del lote de terreno y obtenida la autorización por parte del H. Congreso del Estado, para su enajenación, siendo por cuenta del "PARTICULAR" todos los impuestos derechos, gastos y honorarios que se causen.

**QUINTA.-** "EL PARTICULAR" se obliga a destinar su lote de terreno para uso habitacional de él y su familia, en ningún caso a usos que atenten contra la moral, las buenas costumbres o la seguridad de quienes en el habiten o sus vecinos.

**SEXTA.-** "EL PARTICULAR" mientras no haya cubierto la totalidad del precio pactado, no podrá rentar o transferir bajo cualquier título excepto el de herencia, los derechos sobre el lote motivo de este contrato de promesa de compraventa sin la autorización expresa y por escrito de "EL AYUNTAMIENTO".

**SEPTIMA.-** "EL PARTICULAR" asume desde el momento en que recibe su lote, la vigilancia y custodia del mismo, siendo por su cuenta los gastos necesarios para su conservación y mantenimiento.

**OCTAVA.-** "EL PARTICULAR" podrá hacer pagos anticipados a cuenta de su adeudo, siempre y cuando estos sean el equivalente a pagos semanales o mensuales completos.

**NOVENA.-** Son causas de rescisión del presente Contrato de promesa de compraventa, además de las que la Ley señale, las siguientes:

- A).- Que "EL AYUNTAMIENTO" compruebe que "EL PARTICULAR" proporcionó datos falsos para adquirir el lote.
- B).- Que "EL PARTICULAR" destine el lote que adquiere a un fin distinto, al previsto en este Contrato.
- C).- Que "EL PARTICULAR" deje de cubrir más de tres pagos semanales en forma consecutiva.
- D).- Que "EL PARTICULAR" durante la vigencia del presente contrato, grave o enajene los derechos derivados del mismo, sin mediar autorización expresa o por escrita de "EL AYUNTAMIENTO".
- E).- Que "EL PARTICULAR" no cumpla con cualquiera de las obligaciones que asume en este Contrato.
- F).- Que "EL PARTICULAR" dé en comodato o posesión el terreno a terceros sin la autorización expresa y por escrito de "EL AYUNTAMIENTO".

**DECIMA.-** En caso de rescisión, las partes convienen que las cantidades que por concepto de pago haya efectuado "EL PARTICULAR" se aplicarán como pago de renta durante el tiempo que ocupó el lote, comprometiéndose "EL PARTICULAR" a que en caso de demanda por la rescisión del Contrato de promesa de compraventa, desocupará el lote en un término no mayor de 30 días, contados a partir de la fecha en que le sea notificada la rescisión sin necesidad de orden judicial que medie al respecto.

**DECIMA PRIMERA.-** Para los efectos de cualquier notificación en relación al presente contrato, las partes señalan como domicilios los siguientes:

- A).- "EL AYUNTAMIENTO" en su domicilio legal ubicado en la Calle Gregorio Torres Quintero No. 85 de esta Ciudad de Colima, Colima,
- B).- "EL PARTICULAR" el del inmueble que adquirirá por este Contrato promesa de compraventa.

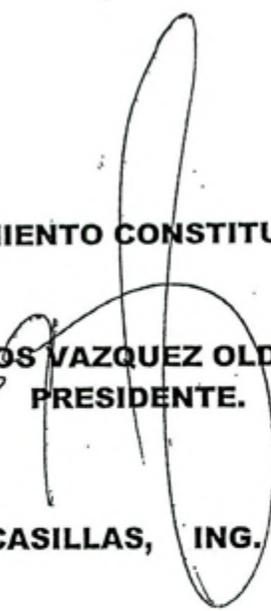
**DECIMA SEGUNDA.-** Sirve de sustento legal para lo aquí expuesto, lo previsto en los artículos 2134, 2135, 2136, y 2138 del Código Civil en vigor, y para su interpretación y cumplimiento, las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales competentes de la Ciudad de Colima, Col., renunciando al fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio presente o futuro.

Leído el presente contrato por las partes y enterados de su alcance, contenido y fuerza legal, lo ratifican y firman los testigos que suscriben al calce, en la Ciudad de Colima, Colima, a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

**POR EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COLIMA.**

**ING. CARLOS VAZQUEZ OLDENBOURG,  
PRESIDENTE.**

  
**PROFR. J. JESUS ENRIQUEZ CASILLAS,  
SECRETARIO**

  
**ING. JAIME A. JAUREGUI UGALDE,  
SINDICO**

**"EL PARTICULAR"**

Adriana Ariza T.

**TESTIGOS:**

Jaime F. Jimenez Cruz  
**C. JAIME ENRIQUE JIMENEZ CRUZ**

Raymundo Fdez. Z.  
**C. RAYMUNDO FERNANDEZ ZUÑIGA**

CONTRATO DE COMPRAVENTA  
CON RESERVA DE DOMINIO.  
UNIDAD "C"

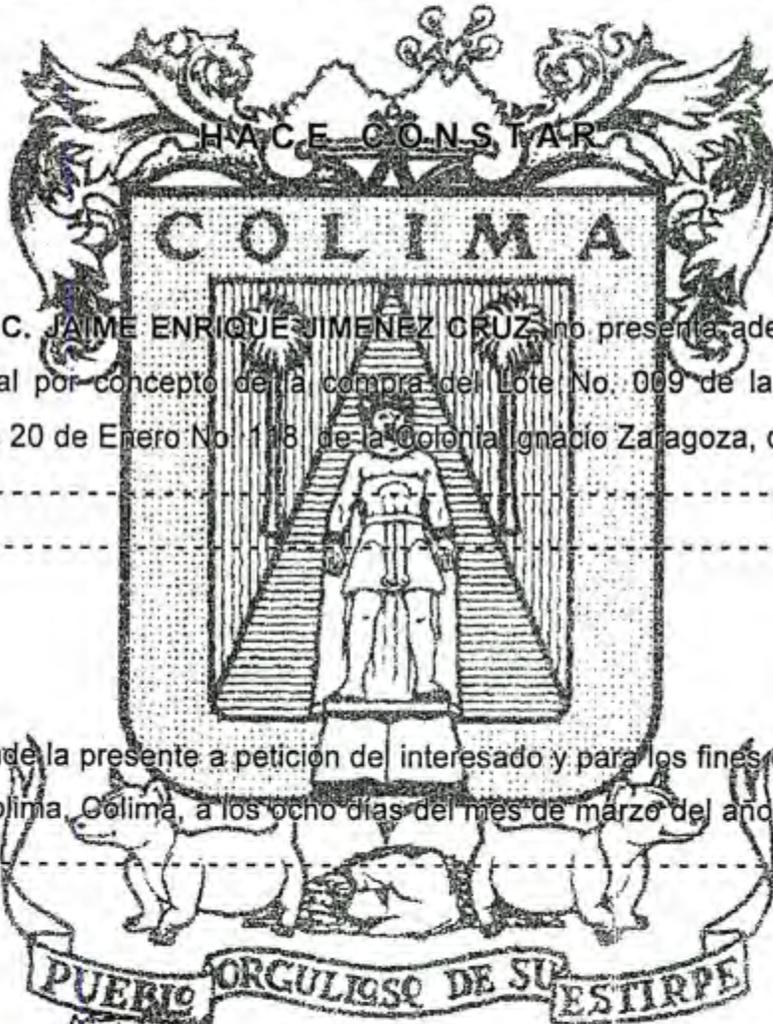


**UNIDOS  
POR COLIMA**  
H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA 3719 - 2016

**TESORERÍA MUNICIPAL**  
C. Torres Quintero No. 80 Colima, Col. C.P. 28000  
Tel. 316-3851



----- El que suscribe **C.P. EDUARDO CAMARENA BERRA**, Tesorero Municipal del H. Ayuntamiento de Colima-----



----- Que el C. **JAIME ENRIQUE JIMENEZ CRUZ** no presenta adeudo alguno en esta Tesorería Municipal por concepto de la compra del Lote No. 009 de la Manzana No. 006, ubicado en la calle 20 de Enero No. 118 de la Colonia Ignacio Zaragoza, de este Municipio de Colima, Col.-----

----- Se extiende la presente a petición del interesado y para los fines que a él convengan, en la Ciudad de Colima, Colima, a los ocho días del mes de marzo del año dos mil dieciséis-----

Atentamente

H. AYUNTAMIENTO  
DE COLIMA  
TESORERÍA MUNICIPAL

ECB'laura

**APOSTILLE**  
(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

- 1. Country : United States of America
- 2. This public document has been signed by **ALEX GARZON**
- 3. acting in the capacity of **NOTARY PUBLIC**
- 4. bears the seal/stamp **ALEX GARZON , NOTARY PUBLIC, MONTGOMERY COUNTY, COMMONWEALTH OF PENNSYLVANIA**

Certified

- 5. at Harrisburg, Pennsylvania
- 6. The 3rd day of February, 2016
- 7. by Pedro A. Cortés, Secretary of the Commonwealth of Pennsylvania
- 8. No: 201602389
- 9. Seal/Stamp
- 10. Signature



*Pedro A. Cortés*  
 \_\_\_\_\_  
 Pedro A. Cortés

**This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.**

**This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.**

**This Apostille is not valid for use anywhere within the United States of America, its territories or possessions.**

### CARTA PODER

Norristown, 21 de Enero del 2016

Yo, **JAIME ENRIQUE JIMENEZ CRUZ**, identificado con Número de Matrícula Consular 200716163 que en posesión de un sano uso de mis facultades, bajo mi propio criterio y aceptación por la presente otorgo al Señor **FRANCISCO JAVIER JIMENEZ CRUZ** con número de CURP JICF590917HCMMRR08, domiciliado Col. Ramon Serrano Calle Lorenzo Lopez LLerenas #526 **PODER ESPECIAL**, amplio y suficiente para que, conjunta o indistintamente, en mi nombre y representación, realice los trámites legales de escritura pública necesarios para cambiar a mi nombre el inmueble que tiene como CLAVE CATASTRAL 02-01-52-006-009-000, ubicado en Calle 20 de Enero # 118, Colonia Ignacio Zaragoza, La Estancia Colima, Mexico.

Asimismo para presentar denuncias, acusaciones y querellas penales, promover y desistirse de toda clase de acciones y recursos, aun del juicio constitucional de amparo, transigir, comprometerse en árbitros, articular y absolver posiciones, recusar, recibir pagos, otorgar recibos y cancelaciones; entendiéndose señaladas las anteriores facultades en forma enunciativa y no limitativa, y en general representar al poderdante ante toda clase de autoridades judiciales, administrativas, laborales, locales o federales, conteste las demandas y reconvencciones que se entablen en mí contra, oponga excepciones dilatorias y perentorias, rinda toda clase de pruebas, reconozca firmas y documentos, redarguya de falsos a los que se presenten por la contraria, presente testigos, vea protestar a los de la contraria y los repregunte y tache, articule y absuelva posiciones, recuse jueces superiores o inferiores, consienta de los favorables y pida revocación por contrario imperio, apele, interponga el recurso de amparo y se desista de los que interponga, pida aclaración de las sentencias, ejecute, embargue y me represente en los embargos que contra mí se decreten, asista a almonedas, trance este juicio, perciba valores y otorgue recibos y cartas de pago, someta el presente juicio a la decisión de jueces árbitros y arbitradores, gestione el otorgamiento de garantías, y en fin, para que promueva todos los recursos que favorezcan mis derechos así como para que sustituya este poder, ratificando desde hoy todo lo que haga sobre este particular.

Atentamente

Jaime E. Jimenez Cruz  
PODERDANTE  
JAIME ENRIQUE JIMENEZ CRUZ

Jurado y firmado ante mí en este día 21 de Enero 2016.

Alex Garzon  
(Firma del Notario)

State of Pennsylvania County of Montgomery  
Subscribed and sworn before me on 01-21-2016  
Alex Garzon  
(Notary Signature)

COMMONWEALTH OF PENNSYLVANIA  
NOTARIAL SEAL  
ALEX GARZON  
Notary Public  
NORRISTOWN BORO, MONTGOMERY COUNTY  
My Commission Expires Dec 17, 2019



Aprobado

**INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL**  
**REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES**  
**CREDENCIAL PARA VOTAR**

NOMBRE: JIMENEZ CRUZ FRANCISCO JAVIER  
 EDAD: 51  
 SEXO: H  
 DOMICILIO: AV. LORENZO LOPEZ LLERENAS 26 COL. RAMON SERRANO 28984 VILLA DE ALVAREZ CO.  
 FOLIO: 0000003607959 ANEXO: 1  
 CLAVE DE ELECTOR: MCRER5909 106H50  
 CLAVE JIC: JICR590917HMMR08  
 SECCION: 06 MUNICIPIO: 005  
 LOCALIDAD: 0001 SECCION: 0344  
 PERIODO: 2011 - 2012



FOLIO: 0000003607959 ANEXO: 1  
 CLAVE DE ELECTOR: MCRER5909 106H50  
 CLAVE JIC: JICR590917HMMR08  
 SECCION: 06 MUNICIPIO: 005  
 LOCALIDAD: 0001 SECCION: 0344  
 PERIODO: 2011 - 2012

*Francisco Jimenez Cruz*



COLIMA COL A 9 DE MAYO 2016

C. LICDA  
MA ANTONIA SILVA HERNANDEZ  
SEFA DEL DEPARTAMENTO DE VIVIENDA  
DEL NO. AYUNTAMIENTO DE COLIMA.

POR MEDIO DEL PRESENTE Y EN REPRESENTACION  
DEL C. SAIME ENRIQUE SIMENZ CRUZ.  
SOLICITO DE LA MANERA MAS ATENTA LA DESINCORPORACION  
Y ESCRITURACION DEL LOTE NO: 9 DE LA MANZANA #17  
DE LA COLONIA. IGNACIO ZARAGOZA.

SIN MAS POR EL MOMENTO ME DESPIDO  
DE USTED.

A PODERADO  
FRANCISCO SAVIER SIMENZ CRUZ.

*Francisco Javier Simenz Cruz*

AYUNTAMIENTO DE COLIMA  
DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO URBANO, ECOLOGIA Y VIVIENDA

Fecha: 09/03 2016  
**RECIBO**  
COLIMA, G. P. 4

COL. RAMON SERRANO  
AV. LORENZO LOPEZ LLERENAS  
#526: VILLA DE ALVAREZ.  
TEL 31-3-51-09



**H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA**  
 Direccion de Catastro Municipal

Propietario: JAIME ENRIQUE JIMENEZ CRUZ

Calle: CALLE 20 DE ENERO N° 117

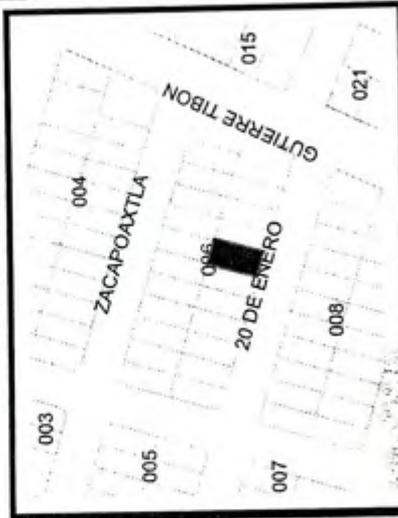
Colonia: IGNACIO ZARAGOZA

Municipio: COLIMA

Clave Catastral: 02-01-52-006-009-000

Superficie: 97.50 m2

**LOCALIZACION**



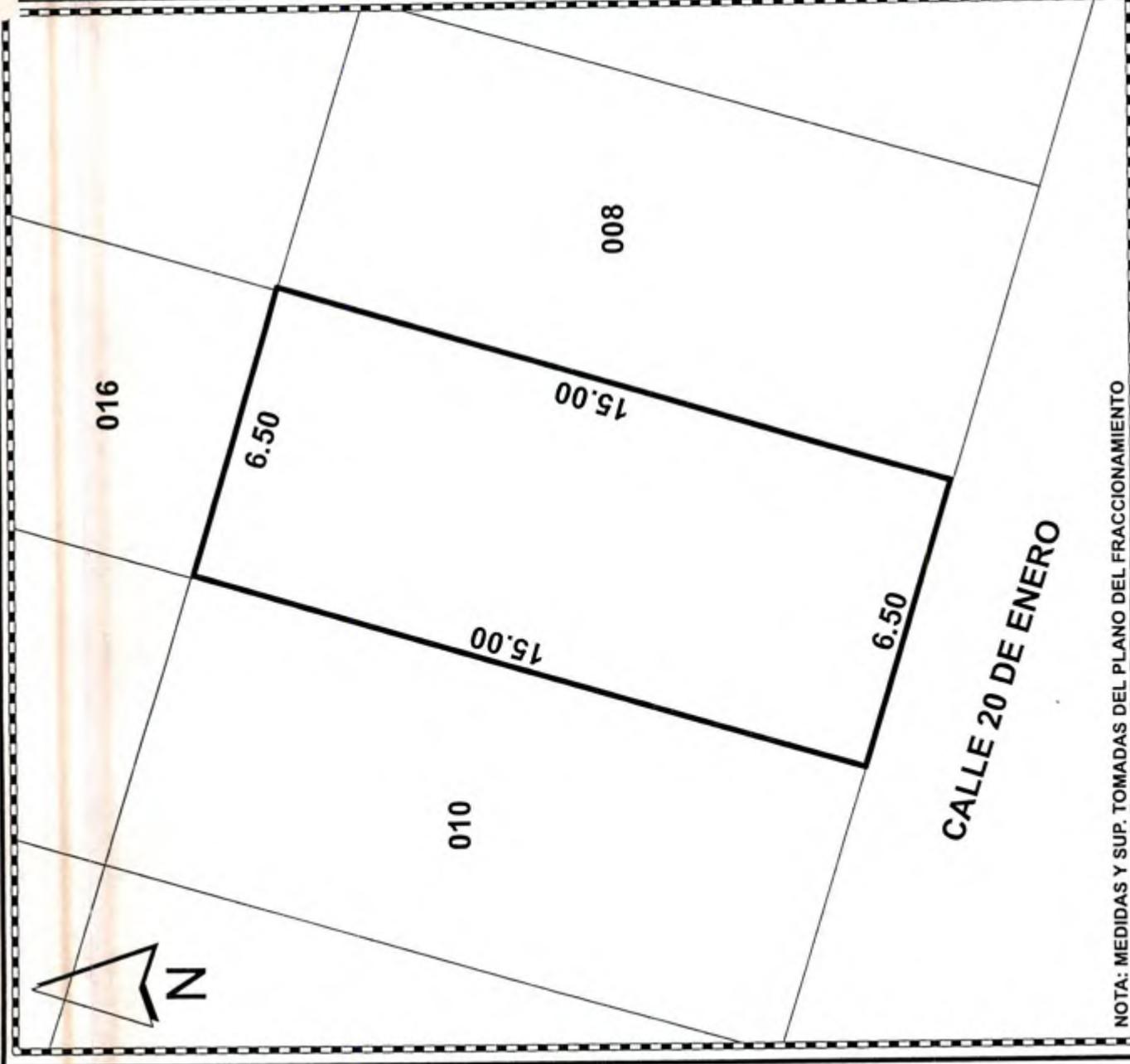
DIRECTOR DE CATASTRO MUNICIPAL DE COLIMA

ING. FCO. JAVIER AVALOS GUTIERREZ

VO. 40: MTRÓ. VAL. ING. SAMUEL A. SAUCEDO QUIÑONEZ

ELABORO: ING. MARIANO VIRGEN CAMORLINGA

ESCALA: S/E      FECHA: ABRIL DE 2016



NOTA: MEDIDAS Y SUP. TOMADAS DEL PLANO DEL FRACCIONAMIENTO

ACTA DE EJECUCION DEL DECRETO PRESIDENCIAL DE FECHA 18 DE OCTUBRE DE 1985, QUE EXPROPIA TERRENOS EJIDALES DEL POBLADO "LA ESTANCIA", MUNICIPIO DE COLIMA, ESTADO DE COLIMA.

En el Poblado denominado "LA ESTANCIA", Municipio y Estado de Colima, siendo las 18:00 horas del día 24 de julio de 1995, se reunieron los CC. Ingeniero FELIPE DE JESUS DURAN GUTIERREZ, Comisionado por la Delegación Agraria; el C. PROFRA SALVADOR VIRGEN DROZCO, Secretario y Representante del H. Ayuntamiento de Colima; MIGUEL NAVARRO RODRIGUEZ, ABEL RUELAS MUÑIZ, JOSE HERNANDEZ ALFARO, Presidente, Secretario y Tesorero del Comisariado Ejidal; C. MIGUEL MESINA TORRES, PROFRA JOAQUIN ALVAREZ NERI, Y JOSE RUBEN ROMERO CORTES, Ejidatario afectado y testigos de asistencia respectivamente, con el objeto de llevar a cabo la ejecución del decreto presidencial del fecha 18 de octubre de 1985, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 7 de noviembre del mismo año, que en sus principales puntos resolutive dice:

PRIMERO.- Por causa de utilidad pública, se expropia al ejido de "LA ESTANCIA", Municipio de Colima, del Estado de Colima, una superficie de 10-10-14/82 hectáreas (DIEZ HECTÁREAS, DIEZ ÁREAS CATORCE CENTÍAREAS, OCHENTA Y DOS DECÍMETROS CUADRADOS), de temporal, a favor del H. Ayuntamiento de la Ciudad de Colima, quien las destinará a la construcción de una unidad deportiva.

La superficie que se expropia es la señalada en el plano aprobado por la Secretaría de la Reforma Agraria.

SEGUNDO.- Queda a cargo de el H. Ayuntamiento de la Ciudad de Colima, el pago por concepto de indemnización por la superficie que se expropia, la cantidad de \$1,835,429.26 (UN MILLON, QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO PESOS 26/100 M.N.), suma que ingresará al fondo común del ejido para cuyo efecto, previamente a la ejecución de este decreto, la depositará a nombre del ejido afectado en la Nacional Financiera, S.N.C., o en las instituciones que ella determine, para concentrarse posteriormente en el Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal, a fin de que se aplique en los términos del artículo 125 de la Ley Federal de Reforma Agraria, en la inteligencia de que si a los terrenos expropiados se les da un fin distinto al que motivó este decreto, o cuando transcurrido un plazo de cinco años, contados a partir del acto expropiatorio, no se hubiera satisfecho el objeto de la expropiación, el Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal, podrá demandar la reversión de los bienes conforme a la Ley de la materia, de la totalidad o de la parte de los mismos que no hayan sido destinados a los fines fueron expropiados, sin que proceda reclamarse la devolución de las sumas o bienes que el núcleo afectado haya recibido por concepto de indemnización. Obtenida la reversión el Fideicomiso citado ejercerá las acciones necesarias para que opere la incorporación de dichos bienes a su patrimonio, los cuales destinará según lo establece el artículo 126 de dicha Ley.

Se dio principio la diligencia con la lectura del oficio de comisión y el decreto presidencial y enseguida el Ingeniero comisionado en unión de los presentes recorrió los terrenos expropiados cuya descripción técnica es la siguiente: Partiendo del vértice 1, con un rumbo S20:27'W y distancia de 354.93 metros al vértice número 2; colindando con terrenos expropiados, a favor de Comisariado Ejidal se sigue con un rumbo S69:39'E y distancia de 344.81 metros se llega al vértice número 3; colindando con la Zona Federal de Ferrocarriles Nacionales de México se continúa con un rumbo N25:45'E y distancia de 237.58 metros, se llega

*[Handwritten signatures and notes in the left margin]*

